



PERÚ

Ministerio  
del Interior

Dirección  
General contra el Crimen  
Organizado - DGCO

Dirección  
Ejecutiva del Proyecto  
Especial CORAH

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## Resolución Directoral

### No. 020-2023-DE/CORAH

*Sumilla: Se delega funciones de la Dirección Ejecutiva a funcionarios de la Dirección de Administración*

Lima, 15 de marzo de 2023

#### VISTO:

El Oficio N° 055-2023-DA/CORAH del 14 de marzo de 2023 de la Dirección de Administración; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Constitución Política del Perú regula que el Estado combate y sanciona el tráfico ilícito de drogas; estableciéndose este fin institucional como mandato de primero orden en nuestro sistema jurídico;

Que, con el Convenio de Proyecto Cooperativo Control y Reducción del Cultivo de Coca en el Alto Huallaga del 28 de setiembre 1981, los Gobiernos del Perú y Estados Unidos de América acordaron que el primero se comprometía a crear el Organismo de Control y Reducción de la Coca en el Alto Huallaga a cargo de un Director Ejecutivo;

Que, con Decreto Supremo N° 043-82-AG del 22 de abril de 1982, modificado con Decreto Supremo N° 075-82-AG del 08 de julio de 1982, se crea el Proyecto Especial Control y Reducción del Cultivo de la Coca en el Alto Huallaga (en adelante Proyecto Especial CORAH) a cargo de un Director Ejecutivo;

Que, con fecha 20 de mayo de 1987, se suscribe el Convenio N° 6 Erradicación y represión de narcóticos - Ministerio del Interior entre los Gobiernos de Perú y Estados Unidos de América, a través del cual se acuerda que el Proyecto Especial CORAH dependa del Ministerio del Interior (en adelante MININTER);

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 014-2019-IN que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del MININTER establece que el Proyecto Especial CORAH depende de la Dirección General Contra el Crimen Organizado del MININTER y le corresponde proyectar, planear, ejecutar y controlar las medidas y acciones de reducción del cultivo de la planta de coca con responsabilidad social a nivel nacional; y, que sus regímenes económico y administrativo se derivan del Convenio Bilateral de Cooperación entre los de Gobiernos del Perú y Estados Unidos de América;

Que, en ese sentido, de conformidad con el Acuerdo Operativo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de los Estados Unidos de América para el Proyecto de Control de Drogas, ratificado con Decreto Supremo N° 031-96-RE, la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley de la Embajada de los Estados Unidos de América en el Perú financia la gestión administrativa y operaciones de erradicación de cultivos ilícitos de coca que ejecuta el Proyecto Especial CORAH, aprobando el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos de esta entidad, regulando las operaciones de administración financiera través de Directivas aprobadas por la referida misión diplomática;

Que, como consecuencia de señalado en el considerando anterior, el Proyecto Especial CORAH es una entidad pública que, de manera excepcional, no se encuentra bajo el marco de la Administración Financiera del Sector Público regulada con el Decreto Legislativo N° 1436, conformado por el Sistema Nacional de Presupuesto Público; Sistema Nacional de Tesorería; Sistema Nacional de Endeudamiento Público; Sistema Nacional de Contabilidad;





PERÚ

Ministerio  
del Interior

Dirección  
General contra el Crimen  
Organizado - DGCO

Dirección  
Ejecutiva del Proyecto  
Especial CORAH

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Sistema Nacional de Abastecimiento; Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y, Gestión Fiscal de los Recursos Humanos;

Que, de acuerdo con el artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 039-2019, en el marco del Programa Presupuestal de Gestión Integrada y Efectiva del Control de la Oferta de Drogas, el Proyecto Especial CORAH debe remitir en forma trimestral a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (en adelante DEVIDA), un informe de rendición de cuentas de los recursos financieros que financian sus actividades provenientes de las transferencias efectuadas por DEVIDA a la Embajada de Estados Unidos de América en el Perú y de los fondos de la cooperación internacional; y, DEVIDA mediante resolución de su titular, establece los lineamientos a ser aplicados por el Proyecto Especial CORAH en la preparación de los informes señalados. DEVIDA en forma semestral remite un informe de la rendición de cuentas, debidamente evaluada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y al MININTER;

Que, asimismo, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre DEVIDA y el MININTER, con vigencia al 31 de diciembre de 2030, suscrito entre ambas entidades el 10 de marzo de 2022, mensual y anualmente, DEVIDA efectúa el monitoreo y verificación del cumplimiento de metas físicas y financieras registradas en los Planes Operativos Anuales y modificatorias correspondientes a la ejecución de las acciones de reducción de cultivos ilícitos de coca que ejecuta el MININTER, a través del Proyecto Especial CORAH, con recursos financieros del Tesoro Público correspondientes a la "Actividad 5005066: Transferencias para las intervenciones de reducción de cultivos con fines ilícitos" del "Producto 3000570: Unidades especializadas en el control de la oferta de drogas con capacidades operativas" en el marco del "Programa Presupuestal 0074 Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú – PP GIECOD" aprobados por las leyes anuales de presupuesto del sector público que, DEVIDA transfiere a la Embajada de los Estados Unidos de América en el Perú, como apoyo a las actividades conjuntas que se refiere el inciso c) del artículo VII del Acuerdo Operativo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de los Estados Unidos de América para el Proyecto de Control de Drogas, ratificado por el Decreto Supremo N° 031-96-RE;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las entidades pueden delegar la competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad, cuando existan circunstancias de índole territorial;

Que, el artículo 11 y numerales 3 y 9 del artículo 12 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial CORAH, aprobado con Resolución Directoral N° 006-2020-DE/CORAH y modificatoria, establecen que la Dirección Ejecutiva es el órgano de dirección que ejerce la máxima autoridad ejecutiva y administrativa; ejerce la representación legal del Proyecto Especial CORAH, así como la representación legal ante las autoridades públicas y privadas, nacionales o extranjeras, y es responsable de la conducción, evaluación y supervisión de la gestión de este proyecto especial y, tiene la facultad de delegar poder en funcionarios de los órganos, para la representación del Proyecto Especial CORAH en materia administrativa, contractual, bancaria u otras;

Que, el manual antes señalado establece que la Dirección Ejecutiva está a cargo de un profesional con categoría de Director Ejecutivo, designado mediante Resolución Ministerial del Sector del Interior y que depende funcionalmente de la Dirección General Contra el Crimen Organizado del MININTER;

Que, con el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0246-2023-IN de fecha 23 de febrero de 2023, se designa al General PNP (r) Julio César Vela Utor como Director Ejecutivo del Proyecto Especial CORAH, que depende de la Dirección General Contra el Crimen Organizado del MININTER;

Que, conforme a la ficha RUC N° 20188819690 del Proyecto Especial CORAH el domicilio fiscal de esta entidad se ubica en la Av. Centenario Nro. 1045 Urb. Pucallpa (costado de mercado Micaela Bastidas), Ucayali - Coronel Portillo – Callería, lugar en el cual opera la





PERÚ

Ministerio  
del Interior

Dirección  
General contra el Crimen  
Organizado - DGCO

Dirección  
Ejecutiva del Proyecto  
Especial CORAH

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Sede Central y las unidades de organización de la administración financiera del Proyecto Especial CORAH: Dirección de Administración y, las Subdirecciones de Recursos Humanos, Logística, Contabilidad y Tesorería, dependientes de éste órgano. Asimismo, la ficha RUC N° 20188819690 registra un establecimiento anexo del Proyecto Especial CORAH ubicado en la Av. Aviación Nro. 3371, Departamento Lima, Provincia Lima, Distrito San Borja, lugar de trabajo de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial CORAH;

Que, el Informe N° 000322-2023/IN/OGAJ del 14 de febrero de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del MININTER, documento del Visto de la Resolución Ministerial N° 0246-2023-IN, señala que, en tanto el Proyecto Especial CORAH es una entidad pública, la delegación de las funciones asignadas al Director Ejecutivo no deben ser acreditadas mediante registros notariales ni ante el Registro Público: *"3.22. Desde una forma perspectiva formal o dogmática, la representación de las entidades públicas, y sus espacios organizacionales con desconcentración intensa no requiere de acreditaciones o registros notariales ni ante el Registro Público, sino que es suficiente el acto administrativo (en sentido amplio) emitido por la autoridad competente, que cumpliendo sus formalidades, configura la condición de funcionario, titular o representante de un órgano o "espacio organizacional de la administración pública";*

Que, con Resolución Ministerial N° 076-2023-IN del 25 de enero del 2023, el MININTER aprobó el "Plan Anual de Reducción del Espacio Cocalero ilegal, promoviendo la Sostenibilidad Ambiental y Social en el Perú 2023", que constituye el documento normativo, ejecutivo y de actividades que debe desarrollar el Proyecto Especial CORAH durante el período operativo correspondiente al año 2023; el mismo que se aprobó en el marco del artículo 8 de la Constitución Política del Perú que establece que el Estado combate y sanciona el Tráfico Ilícito de Drogas; el inciso 4.2 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1241, Decreto Legislativo que fortalece la lucha contra el tráfico ilícito de drogas que, establece que las plantaciones de coca ilegalmente cultivadas son objeto de erradicación de acuerdo a las metas planteadas en la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas, en coordinación con las entidades competentes y es ejecutada por el Programa Especial de Erradicación del MININTER, con apoyo de la Policía Nacional del Perú, en lo que respecta a la seguridad; y, la Política Nacional contra las Drogas al 2030, aprobada con Decreto Supremo N° 192-2020-PCM;

Que, de acuerdo al marco normativo expuesto en los considerandos precedentes, y para efectos continuar optimizando la fluidez de la marcha administrativa en la entidad para el cumplimiento de los objetivos institucionales, se ha visto por conveniente, que en año fiscal 2023, se deleguen las funciones asignadas al Director Ejecutivo en diversos órganos del Proyecto Especial CORAH mediante Resolución Directoral, en el marco de la función atribuida al Director Ejecutivo con el numeral 12 del artículo 12 del Manual de Operaciones de esta entidad, aprobado con Resolución Directoral N° 006-2020-DE/CORAH, de expedir Resoluciones Directorales en asuntos y materias de sus funciones y competencias;

De conformidad con el artículo 8 de la Constitución Política del Perú; el Convenio de Proyecto Cooperativo Control y Reducción del Cultivo de Coca en el Alto Huallaga del 28 de setiembre 1981, suscrito entre los Gobiernos del Perú y Estados Unidos de América; Decreto Supremo N° 043-82-AG que crea el Proyecto Especial CORAH; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019- JUS; y, el Manual de Operaciones, aprobado con Resolución Directoral N° 006-2020-DE/CORAH;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- DELEGACIÓN DE FUNCIONES, A PARTIR DE LA FECHA, AL SR. LUIS ENRIQUE BALBIN PALOMINO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

a) Ejercer la representación legal ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, para que gestione y autorice los asuntos y documentos ante la citada entidad en temas tributarios y aduaneros.





PERÚ

Ministerio  
del Interior

Dirección  
General contra el Crimen  
Organizado - DGCO

Dirección  
Ejecutiva del Proyecto  
Especial CORAH

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

b) Realizar todo tipo de solicitudes, actos y trámites ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP, destinados a inscribir, levantar observaciones, presentar apelaciones ante el Tribunal Registral, oponerse a la inscripción, o, en general, cualquier otro tipo de actuaciones destinadas al registro de derechos de titularidad sobre bienes muebles o inmuebles; incluyendo, la modificación y rectificación de partidas registrales, entre otros.

c) Ejercer representación legal ante cualquier tipo de entidades financieras, bancarias y similares, autoridades y/o dependencias privadas y públicas para solicitar permisos y/o licencias, suscribir contratos, iniciar y proseguir procedimientos administrativos, formular solicitudes y/o presentar escritos de carácter administrativo.

d) Ejercer representación legal ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL y/o Seguro Social de Salud - ESSALUD, para intervenir en cualquier tipo de diligencia relacionada con las inspecciones de trabajo que versen sobre temas laborales.

e) Ejercer la representación legal ante las Administradoras de Fondos de Pensiones - AFP para trámites administrativos que versen sobre temas laborales.

f) Ejercer representación legal para suscribir contratos de naturaleza laboral, civil y administrativos y sus adendas.

#### **ARTÍCULO 2.- DELEGACIÓN DE FUNCIONES, A PARTIR DE LA FECHA, A LA SR. ELIZABETH ROBALINO RAMÍREZ, SUBDIRECTORA DE CONTABILIDAD**

a) Ejercer la representación para los siguientes actos y operaciones: Ejercer la representación legal ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, para que gestione y autorice los asuntos y documentos ante la citada entidad en temas tributarios y aduaneros.

b) Ejercer representación legal ante cualquier tipo de entidades financieras, bancarias y similares para solicitar permisos y/o licencias, suscribir contratos, iniciar y proseguir procedimientos administrativos, formular solicitudes y/o presentar escritos de carácter administrativo.

#### **ARTÍCULO 3.- DELEGACIÓN DE FUNCIONES, A PARTIR DE LA FECHA, AL SR. HAROLD DÍAZ TUESTA, SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**

a) Ejercer representación legal ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL y/o Seguro Social de Salud - ESSALUD, para intervenir en cualquier tipo de diligencia relacionada con las inspecciones de trabajo que versen sobre temas laborales.

b) Ejercer la representación legal ante las Administradoras de Fondos de Pensiones - AFP para trámites administrativos que versen sobre temas laborales.

c) Ejercer representación legal para suscribir contratos de naturaleza laboral y sus adendas.

#### **ARTÍCULO 4.- DELEGACIÓN DE FUNCIONES, A PARTIR DE LA FECHA, AL SR. ANIBAL JUAN DONAIRE CORDOVA, SUBDIRECTOR DE LOGÍSTICA**

a) Ejercer representación legal ante cualquier tipo autoridades y/o dependencias privadas y públicas para solicitar permisos y/o licencias, suscribir contratos, iniciar y proseguir procedimientos administrativos, formular solicitudes y/o presentar escritos de carácter administrativo.

b) Realizar todo tipo de solicitudes, actos y trámites ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP, destinados a inscribir, levantar observaciones, presentar apelaciones ante el Tribunal Registral, oponerse a la inscripción, o, en general, cualquier





PERÚ

Ministerio  
del Interior

Dirección  
General contra el Crimen  
Organizado - DGCO

Dirección  
Ejecutiva del Proyecto  
Especial CORAH

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

otro tipo de actuaciones destinadas al registro de derechos de titularidad sobre bienes muebles o inmuebles; incluyendo, la modificación y rectificación de partidas registrales, entre otros.

c) Ejercer representación legal para suscribir contratos de naturaleza civil y administrativos y sus adendas.

#### **ARTÍCULO 5.- DELEGACIÓN ESPECIAL DE FUNCIONES, A PARTIR DE LA FECHA, EN MATERIA BANCARIA**

Delegar funciones a favor del Sr. Luis Enrique Balbin Palomino, Director de Administración; de la Sra. Elizabeth Robalino Ramírez, Subdirectora de Contabilidad; del Sr. Harold Díaz Tuesta, Subdirector de Recursos Humanos; del Sr. Anibal Juan Donaire Córdova, Subdirector de Logística; del Sr. Leonel Atoche Peláez, Subdirector de Tesorería; de la Sra. Laura Elizabeth Chira Cárdenas, Técnico II – Contabilidad, para realizar en forma conjunta bajo régimen de dos firmas, una del delegante que suscribe la presente Resolución Directoral y cualesquiera de los mencionados delegados, o dos cualesquiera de estos.

#### **ARTÍCULO 6.- DEL PLAZO DE LAS DELEGACIONES**

Las delegaciones de funciones autorizadas mediante la presente Resolución Directoral tienen vigencia durante el año fiscal 2023.

#### **ARTÍCULO 7.- DE LA OBLIGACIÓN DE DAR CUENTA**

La Dirección de Administración debe informar semestralmente al Director Ejecutivo los actos que se emitan como producto de la presente Resolución Directoral.

#### **ARTÍCULO 8.- DE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN**

Notificar la presente Resolución Directoral a la Dirección General Contra el Crimen Organizado del Ministerio del Interior; por el Proyecto Especial CORAH, al Director de Administración, Subdirectora de Contabilidad, Subdirector de Recursos Humanos, Subdirector de Logística, Subdirector de Tesorería, Sra. Laura Elizabeth Chira Cárdenas, Dirección de Operaciones, Subdirecciones y Oficinas; y, a la Sección de Asuntos Antinarcoóticos y Aplicación de la Ley de la Embajada de Estados Unidos de América en el Perú y los Programas de INL; debiendo publicarse en el Portal Institucional del Proyecto Especial CORAH.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



  
  
CESAR VELA UTOR  
Gral. PNP (r)  
Director Ejecutivo  
Proyecto Especial CORAH